

RESOLUCION de 22 de junio de 1992, de la Secretaria General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas, por promoción interna y por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnico de Grado Medio, Opción: Asistentes Sociales.

Publicadas y elevadas por los respectivos Tribunales las relaciones definitivas de aprobados, reunidas en una única lista, en las pruebas selectivas, por promoción interna y por el sistema general de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción: Asistentes Sociales, convocadas por Orden de 27 de Marzo de 1.991 (B.O.J.A. de 30 de Marzo), de esta Consejería de Gobernación, procede dar cumplimiento a la base 8.3 y siguiente de la misma.

En su virtud, esta Consejería de Gobernación ha resuelto:

PRIMERO.- 1.- Los aspirantes que figuran en las relaciones definitivas de aprobados presentarán en la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Gobernación, plaza de Cristo de Burgos nº 31 -41003- SEVILLA, o Delegaciones de Gobernación, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el B.O.J.A., los siguientes documentos:

a) Fotocopia debidamente compulsada del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

2.- Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos, cualquiera que sea su grado, y que no hayan optado al cupo de reserva previsto en la Base 1.1.b), deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas objeto de esta convocatoria.

3.- Los aspirantes que tuvieren la condición de funcionarios y aquellos otros que estuvieren prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. En el caso de los aspirantes en el turno de promoción interna se acompañará primera inscripción emitida por el Registro General de Personal así como certificación de la antigüedad y situación administrativa del aspirante y fotocopia debidamente compulsada, del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo regulado en la Disposición Adicional Primera del Decreto 15/1.991 de 29 de Enero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1.991, y base 8.9 de la Orden de Convocatoria, los funcionarios que se hallen prestando servicio en la Administración de la Junta de Andalucía, desempeñando puestos de trabajo con carácter definitivo y superen las pruebas selectivas de ingreso en Cuerpo de otro Grupo al que dicho puesto se halle también adscrito, podrán optar entre continuar desempeñándolo con tal carácter o solicitar la adjudicación de alguno de los que con carácter general sean ofrecidos a los aspirantes seleccionados en dichas pruebas.

En el caso de optar por continuar en el mismo puesto se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración de la situación de excedencia voluntaria, prevista en el artº. 29.3.a) de la Ley 30/1.984, de 2 de Agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

TERCERO.- En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

CUARTO.- 1.- Los aspirantes aprobados remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino que deberá efectuarse en el formulario en el modelo de instancia que figura como Anexo II.

2.- Las instancias habrán de ser cumplimentadas en máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado. Los datos deberán figurar por orden de la preferencia del aspirante.

QUINTO.- Los destinos se adjudicarán a los aspirantes seleccionados en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino, sin perjuicio de que los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en artículo 49. c) del Decreto 264/1.989 de 27 de Diciembre (B.O.J.A. nº. 103 de 29 de Diciembre) y base 8.8 de la Orden de convocatoria tendrán, en todo caso, preferencia sobre el resto de los aspirantes para cubrir las vacantes ofertadas.

SEXTO.- 1.- Aquellos aspirantes que no presenten la petición de destino dentro del plazo señalado se les adjudicará alguno de los que resulten vacantes una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

2.- Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la Base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Sevilla, 22 de junio de 1992.- La Secretaria General, Carmen Copitón Carmona.

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE FUNCION PUBLICA

CUERPO DE TECNICOS DE GRADO MEDIO, OPCION: ASISTENTES SOCIALES
RELACION DE PLAZAS VACANTES

CONSEJERIA DE TRABAJO

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO		MUNICIPIO														
CODIGO	DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	NUM. VAC.	ADS.	GRP.	MOD.	NIV.	C.ESPECIFICO				CUERPO EXP	TITULACION				
							ACCS.	C.D.	R	F	I	D	P	PTSM		
DELEGACION PROV. DE TRABAJO DE HUELVA		HUELVA														
522947	TITULADO GRADO MEDIO	2	F	B	PC	SO	17	-	-	-	-	-	-	51	p - B2	DPL.TRB.SOCIAL O EQ.
DELEGACION PROV. DE TRABAJO DE JAEN		JAEN														
523153	TITULADO GRADO MEDIO	2	F	B	PC	SO	17	-	-	-	-	-	-	51	p - B2	DLP.TRB.SOCIAL O EQ.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO		MUNICIPIO														
CODIGO	DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	NUM. VAC.	ADS.	GRP.	MOD.	NIV.	C.ESPECIFICO				CUERPO EXP	TITULACION				
							ACCS.	C.D.	R	F	I	D	P	PTSM		
SECRETARIA GENERAL		SEVILLA														
702072	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	B	PC	SO	17	-	-	-	-	-	-	51	p - B2	DPL.TRB.SOCIAL O EQ.
GERENCIA PROV. DE HUELVA		HUELVA														
685915	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	B	PC	SO	17	-	-	-	-	-	-	51	p - B2	D.T.SOCIAL;PROP.EGB.
GERENCIA PROV. DE MALAGA		MALAGA														
694310	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	B	PC	SO	17	-	-	-	-	-	-	51	p - B2	DPL.TRB.SOCIAL O EQ. PROFESOR DE E.G.B.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO		MUNICIPIO														
CODIGO	DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	NUM. VAC.	ADS.	GRP.	MOD.	NIV.	C.ESPECIFICO				CUERPO EXP	TITULACION				
							ACCS.	C.D.	R	F	I	D	P	PTSM		
DIREC. GENERAL DE POLITICA MIGRATORIA		SEVILLA														
880085	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	B	PC	SO	17	-	-	-	-	-	-	51	p - B2	DPL.TRB.SOCIAL O EQ. GRADUADO SOCIAL
DELEGACION PROV. DE ASUNTOS SOCIALES DE ALMERIA		ALMERIA														
850360	TITULADO GRADO MEDIO	2	F	B	PC	SO	17	-	-	-	-	-	-	51	p - B2	DPL.TRB.SOCIAL O EQ.
DELEGACION PROV. DE ASUNTOS SOCIALES DE CADIZ		CADIZ														
850815	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	B	PC	SO	17	-	-	-	-	-	-	51	p - B2	DLP.TRB.SOCIAL O EQ.
DELEGACION PROV. DE ASUNTOS SOCIALES DE CORDOBA		CORDOBA														
851245	TITULADO GRADO MEDIO	3	F	B	PC	SO	17	-	-	-	-	-	-	51	p - B2	DLP.TRB.SOCIAL O EQ.

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE FUNCION PUBLICA

CUERPO DE TECNICOS DE GRADO MEDIO, OPCION: ASISTENTES SOCIALES
RELACION DE PLAZAS VACANTES

INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO		MUNICIPIO												
CODIGO	DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	NUM. VAC.	ADS.	GRP.	MOD.	NIV.	C.ESPECIFICO					CUERPO EXP	TITULACION	
					ACCS.	C.D.	R	F	I	D	P	PTSM		
1 †														
CADIZ														
GERENCIA PROVINCIAL DE CADIZ														
632468	TITULADO GRADO MEDIO	6	F	B	PC , SO	17	-	-	-	-	-	51	p - B2	DPL.TRB.SOCIAL O EQ.
CORDOBA														
GERENCIA PROVINCIAL DE CORDOBA														
632568	TITULADO GRADO MEDIO	3	F	B	PC , SO	17	-	-	-	-	-	51	P - B2	DPL.PR.B.SOCIAL O EQ.
MALAGA														
GERENCIA PROVINCIAL DE MALAGA														
632968	TITULADO GRADO MEDIO	2	F	B	PC , SO	17	-	-	-	-	-	51	P - B2	DPL.TRB.SOCIAL O EQ.
SEVILLA														
GERENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA														
633068	TITULADO GRADO MEDIO	3	F	B	PC , SO	17	-	-	-	-	-	51	P - B2	DPL.TRB.SOCIAL O EQ.

Ver modelo de solicitud en página 4.614 de este mismo número.

RESOLUCION de 22 de junio de 1992, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas, por promoción interna y por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción: Psicología.

Publicadas y elevadas por los respectivos Tribunales las relaciones definitivas de aprobados, refundidas en una única lista, en las pruebas selectivas, por promoción interna y por el sistema general de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción: Psicología, convocadas por Orden de 27 de Marzo de 1.991 (B.O.J.A. de 30 de Marzo), de esta Consejería de Gobernación, procede dar cumplimiento a la base 8.3 y siguiente de la misma.

En su virtud, esta Consejería de Gobernación ha resuelto:

PRIMERO.- 1.- Los aspirantes que figuran en las relaciones definitivas de aprobados presentarán en la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Gobernación, plaza de Cristo de Burgos nº 31 -41003- SEVILLA, o Delegaciones de Gobernación, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el B.O.J.A., los siguientes documentos:

a) Fotocopia debidamente compulsada del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

2.- Los aspirantes que tengan la condición de **minusválidos** cualquiera que sea su grado, y que **no hayan** optado al cupo de reserva previsto en la base 1.1.B), deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas objeto de esta convocatoria.

3.- Los aspirantes que tuvieren la condición de funcionarios y aquellos otros que estuvieren prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. En el caso de los aspirantes en el turno de promoción interna se acompañará primera inscripción emitida por el Registro General de Personal así como certificación de la antigüedad y situación administrativa del aspirante y fotocopia debidamente compulsada, del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo regulado en la Disposición Adicional Primera del Decreto 15/1.991 de 29 de Enero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1.991, y base 8.9 de la Orden de Convocatoria, los funcionarios que se hallen prestando servicio en la Administración de la Junta de Andalucía, desempeñando puestos de trabajo con carácter definitivo y superen las pruebas selectivas de ingreso en Cuerpo de otro Grupo al que dicho puesto se halle también adscrito, podrán optar entre continuar desempeñándolo con tal carácter o solicitar la adjudicación de alguno de los que con carácter general sean ofrecidos a los aspirantes seleccionados en dichas pruebas.

En el caso de optar por continuar en el mismo puesto se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración de la situación de excedencia voluntaria, prevista en el artº. 29.3.a) de la Ley 30/1.984, de 2 de Agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

TERCERO.- En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

CUARTO.- 1.- Los aspirantes aprobados remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo II.

2.- Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de la preferencia del aspirante.

QUINTO.- Los destinos se adjudicarán a los aspirantes seleccionados en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino, sin perjuicio de que los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en artículo 42. c) del Decreto 264/1.989 de 27 de Diciembre (B.O.J.A. nº. 103 de 29 de Diciembre) y base 8.8 de la Orden de convocatoria tendrán, en todo caso, preferencia sobre el resto de los aspirantes para cubrir las vacantes ofertadas.

SEXTO.- 1.- Aquellos aspirantes que no presenten la petición de destino dentro del plazo señalado se les adjudicará alguno de los que resulten vacantes una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

2.- Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la Base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Sevilla, 22 de junio de 1992.- La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.